

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de marzo de 2026

Sres.

**Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
A3 Mercados S.A.**

Presente

Ref.: COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A –
*Síntesis de Asamblea General Extraordinaria del 27 de
febrero de 2026.*

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A** (en adelante, “CFA” o la “Sociedad”) en cumplimiento de la Sección I, Capítulo II, del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) (Texto Ordenado 2013 y sus complementarias y modificatorias) a efectos de comunicarles la síntesis de lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 27 de febrero de 2026 a las 15:00 horas (la “Asamblea”).

La Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, la Sra. Mirna Isabel Kaploeán Argüello, celebró la Asamblea, con la presencia de los accionistas que, en su conjunto, representan el 100% del capital social y votos de la Sociedad, por lo que se dejó constancia de que la Asamblea no ha requerido las publicaciones prescriptas por el Artículo 237 de la Ley N° 19.550 (con sus modificatorias y complementarias, la “Ley General de Sociedades”). Asimismo, la misma se ha celebrado sin la asistencia del representante de la CNV ni de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”).

A continuación, se detalla la síntesis de lo resuelto con relación a cada punto del Orden del Día.

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Por unanimidad, se resolvió por unanimidad designar al Sr. Adrián Gustavo Lopez en representación de los accionistas, Sr. Julio Alfredo Fraomeni y Galeo Capital S.A.U., para firmar el acta de la presente reunión.

2. Consideración del aumento de capital en efectivo por la suma de \$700.000.000 es decir, de la suma de \$9.665.766.780 a la suma de \$10.365.766.780. Emisión de acciones.

Por unanimidad, se resolvió (i) aumentar el capital social en la suma de \$700.000.000 (Pesos setecientos millones), es decir, de la suma de \$9.665.766.780 a la suma de \$10.365.766.780; (ii) emitir 700.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un Peso (\$1) valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción en favor del Sr. Julio Alfredo Fraomeni;

(iii) dejar constancia de que el Sr. Adrián Gustavo Lopez, apoderado de Galeno Capital S.A.U., manifiesta a los presentes que su representada renunció a su derecho de suscripción preferente y de acrecer respecto de las acciones emitidas en relación con el aumento del capital aprobado, y presta su total conformidad para que tales acciones sean totalmente suscriptas e integradas por el Sr. Julio Alfredo Fraomeni; (iv) dejar constancia de que las acciones suscriptas por Sr. Julio Alfredo Fraomeni serán integradas en efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Sociedad una vez finalizada la presente Asamblea; y (v) dejar constancia de las participaciones sociales resultantes como consecuencia del aumento de capital propuesto, conforme el siguiente detalle: **Julio Alfredo Fraomeni**, titular de 8.894.297.549 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1.- de valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción; y **Galeno Capital S.A.U.**, titular de 1.471.469.231 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1.- de valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción.

3. Consideración de la reforma del art. 3° del Estatuto Social

Por unanimidad se resolvió reformar el artículo 3° del Estatuto Social el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“ARTICULO TERCERO: el capital asciende a la suma de pesos diez mil trescientos sesenta y cinco millones setecientos sesenta y seis mil setecientos ochenta (\$10.365.766.780), representado por 10.365.766.780 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción, pudiendo el directorio disponer su canje por acciones escriturales. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550. En los aumentos de capital la asamblea decidirá la emisión de acciones ordinarias, monto y tipo y podrá delegar en el directorio la determinación de la época de su suscripción, forma y condiciones de pago”*.

4. Otorgamiento de autorizaciones.

Por unanimidad, se resolvió otorgar autorizaciones para instrumentar lo resuelto en la asamblea.

Finalmente, se dejó constancia de que los accionistas, quienes representan el 100% del capital social y de las acciones con derecho a voto de la Sociedad, además de haber aprobado por unanimidad todos los puntos del Orden del Día, han cumplido con las condiciones necesarias para que la Asamblea revista el carácter de unánime, conforme a lo establecido en el Artículo 237 de la Ley General de Sociedades.

Se cerró la Asamblea siendo las 15:25 horas.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atte.

Mirna Kaploeán

Responsable de Relaciones con el Mercados

COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A